

Isabel M. Ríos Torres

COMPILADORA

Actas del Primer Coloquio Nacional
¿Del otro la'o?: perspectivas sobre
sexualidades diversas



Centro de Publicaciones Académicas

UPR-RUM

Facultad de Artes y Ciencias

© 2008, *¿Del otro la'o?: perspectivas sobre sexualidades diversas*
Todos los derechos reservados

Directora: Lissette Rolón Collazo
Compiladora: Isabel M. Ríos Torres
Editor: Rafael Jackson
Portada y Maquetación : Juan A. García Jiménez
Imagen de cubierta: *Mona Lisa*, Leonardo Da Vinci

ISBN-13: 978-1-934325-20-9
ISBN-10: 1-934325-20-1

Centro de Publicaciones Académicas (CePA)
UPR-RUM
P.O. Box 9280

TABLA DE CONTENIDO

Nota de la compiladora Isabel M. Ríos Torres	7
Mensaje de bienvenida Moisés Orengo Avilés	11
Mensaje de apertura <i>Crónica de un título y sus tribulaciones, ¿añejas?</i> Lissette Rolón Collazo	13
Conferencia Magistral <i>Máscaras y nombres: asumir posturas y dislocar la intimidad</i> Johanna Emmanuelli Huertas	19
<i>Memory, Outness, and Trauma: Queer Remembering, Loving, and Healing</i> Serena Anderlini D'Onofrio	29
<i>Masculino/Femenino: la fusión de géneros en el (auto) retrato fotográfico</i> Laura Bravo	37

<i>¿Dónde ponemos el dedo? El macharrán y sus deseos en algunos textos de Edgardo Rodríguez Juliá</i>	47	<i>De Vieques a la parada gay: una sola lucha, un solo corazón</i>	137
Camille Cruz Martes		Fernando Moreno	
<i>Lesbofeministas y los encuentros feministas latinoamericanos</i>	57	<i>Bogart: modelo de masculinidad en La llamada de Lauren y Miguel Street</i>	141
Juanita Diaz Cotto		Roberta Orlandini	
<i>Debate: Hijos de dios sin excusas ni coartadas y los que no creen también cuentan</i>	71	<i>Percepción de l@s estudiantes de UPRA sobre la homosexualidad</i>	155
Ángela I. Figueroa Sorrentini		Martha Quiñones e Ivette Delgado Arana	
<i>Notas en tres tiempos al taller Pateando los fundamentalismos, un contraataque lésbico</i>	79	<i>Realidad por deseo, reales deseos: homenaje remoto a Cemuda desde el otro la'o</i>	163
Ángela I. Figueroa Sorrentini		Lissette Rolón Collazo	
<i>Polyamory: Having your Kate and Edith Too</i>	87	<i>Hacia una teología netamente "queer" e hispana</i>	169
Kenneth R. Haslam		J. Manny Santiago	
<i>Camuflaje y escondite: hacia una cronología histórica de los parajes urbanos de la homosexualidad masculina puertorriqueña</i>	97	<i>Desconciertos y mojigaterías: la aproximación filosófica al otro la'o</i>	179
Carlos I. Hernández Hernández		Anayra O. Santory Jorge	
<i>Quintuples y La llamada de Lauren...: "...un amor que no se atreve a decir su nombre," ¿o sí?</i>	105	Traducción	
Beatriz Llenin Figueroa		<i>La importancia del matrimonio de Evan Wolfson</i>	183
<i>Cuidado con las lesbianas: la perspectiva antes y después</i>	117	Virginia Pérez Santalla y Jesús A. Díaz	
Thea Leticia Mateu Zayas		<i>Tribunal Judicial Supremo de Massachussets: Goodridge et al. v. Departamento de Salud Pública</i>	201
<i>Los textos de terror en la Biblia</i>	129	Jesús A. Díaz	
Lester McGrath Andino			

Epílogo, o algunas reflexiones, agendas y propuestas desde la memoria de la utopía

Beatriz Llenín Figueroa

215

Notas de las Actas

223

La importancia del matrimonio⁷⁶

Jesús A. Díaz, Ph.D.
Selecciona y condensa el texto
Philosophy Department
Kean University
jdiaz@cougar.kean.edu

Traducido del inglés por Virginia Pérez-Santalla
Traductora certificada

Capítulo I

En diferentes épocas y diferentes culturas han existido diferentes conceptos de lo que es el matrimonio, diferentes reglas y diferentes modos de juzgar a los casados y hasta diferente modo de tratar a los hombres casados y a las mujeres casadas. En este libro exploraremos dichas diferencias, las diferencias entre quién se puede casar con quién, en cómo terminar un matrimonio fallido (o si se puede), en la cantidad de personas con las que uno se puede casar, en la participación o falta de participación del gobierno y la religión y en las consecuencias de estar casado. Pero, con toda esta variedad y todos los cambios que han ocurrido en el matrimonio al correr del tiempo y en diferentes lugares, incluso en nuestro país y nuestra época, está claro que, a través de la historia, el matrimonio ha sido una institución que caracteriza a las personas de casi todas las sociedades. Dada su variedad y omnipresencia, no es sorprendente que con frecuencia la gente quiera decir diferentes cosas al hablar del matrimonio.

Piense nada más en las diferentes dimensiones del matrimonio en los Estados Unidos. Primero, el matrimonio es un compromiso personal y una decisión importante para las parejas enamoradas. De hecho, mucha gente considera que la selección más importante que hará en la vida es la pareja elegida para compartirla. Es una relación entre personas que esperamos estén enamoradas y un compromiso que la mayoría de las parejas esperan que perdure.

El matrimonio también es una posición social que especialmente describe y define las relaciones de una persona y el lugar que ocupa en la sociedad. Junto con la manera de ganarnos la vida, el estado civil es con frecuencia uno de los primeros detalles informativos sobre nosotros que proporcionamos a otros. Es más, es tan importante que la mayoría de los casados lleva un símbolo del matrimonio en la mano.

El matrimonio también es una relación entre una pareja y el gobierno. Las parejas necesitan la participación del gobierno para empezar y terminar un matrimonio. Debido a que es una institución legal o "civil", el matrimonio es la puerta de entrada legal a un sinnúmero de protecciones, responsabilidades y beneficios, la mayoría de los cuales no se pueden reproducir de ninguna otra manera, no importa cuánto alguien haya pensado previamente sobre las mismas ni cuánto pueda dedicar a pagar honorarios de abogados y a reunir los poderes de representación y demás documentos.

Las protecciones y responsabilidades tangibles, legales y económicas que se obtienen con el matrimonio incluyen: el acceso a la asistencia médica y la toma de decisiones médicas que afectan a su compañero e hijos; derechos de crianza de los hijos y derechos de inmigración; herencias, impuestos, Seguro Social y otros beneficios del gobierno; las reglas para poner fin a una relación mientras se protege a ambas partes y la simple capacidad de reunir los recursos para comprar o transferir bienes y propiedades sin recibir un tratamiento impositivo adverso. En 1996, el gobierno federal catalogó más de 1,049 maneras en las que los casados se clasifican en una categoría especial de acuerdo con las leyes federales. En un informe creado en el 2004, la Contaduría General del País aumentó esa cifra a 1,138. A esto añada las protecciones estatales y los privilegios tangibles así como intangibles obtenidos del matrimonio en la vida privada y está claro que la institución legal del matrimonio es una de las protecciones principales de la vida, tanto en tiempos de crisis como en la vida diaria.

Excepcionalmente, el matrimonio permite que las parejas viajen y traten con otros, en los negocios o a través de las fronteras, sin tener que jugar a "ahora eres legalmente el pariente más cercano, ahora no lo eres". El matrimonio se reconoce como un bien, no importa cómo la gente realmente se comporte en el mismo. Existe una claridad, seguridad y nivel de respeto y condición legal automática cuando alguien dice "ese es mi marido" o "amo a mi esposa".

El matrimonio tiene un significado espiritual para muchos y un significado de familia para casi todos. La familia nos pregunta cuándo nos vamos a casar casi hasta el punto de molestar. Muchas religiones llevan a cabo ceremonias matrimoniales, muchas consideran el matrimonio sagrado o un sacramento de la fe y la mayoría de las parejas norteamericanas se casan en un entorno religioso a pesar de que el porcentaje de las que se casan en una ceremonia puramente civil es casi el 40% y sigue aumentando. Sin embargo, en lo que se refiere a las leyes, lo que cuenta no es lo que se hace en el altar ni si se entra por la senda o no sino que se obtenga una licencia de matrimonio civil en la dependencia gubernamental y que se firme un documento legal en el vestíbulo de la iglesia, sinagoga, templo o mezquita o en el ayuntamiento, tribunal o escribanía. Desde el punto de vista legal, lo que el sacerdote, ministro, rabino u otro miembro del clero hace es ser testigo del compromiso de la pareja y dar fe de que se han observado todos los requisitos de una licencia de matrimonio civil.

Aunque la institución es consabida y variada, la palabra matrimonio y sus miles de traducciones en todo el mundo tienen un significado singular que usan los niños con frecuencia cuando hacen chistes. ¿Quién no se acuerda de provocar a los amigos con preguntas como la que sigue? "Si eres tan amante de las golosinas, ¿por qué no te casas con ellas?" Desde luego, ahora sabemos, y supongo que lo hayamos sabido en ese entonces, que el chiste estaba en la pregunta misma. Este chiste demuestra que a pesar de que las palabras matrimonio y amor y sus variantes son un complemento ideal, uno es diferente al otro. La palabra amor y sus variantes pueden corresponder a muchas cosas. Se puede decir que uno es amante de una canción favorita, unos pantalones deportivos, que ama a sus padres, compañero de cuarto o su novio mientras que la palabra matrimonio significa un compromiso sin igual. Como muestra la provocación infantil, la mayoría de nosotros hemos entendido dicha distinción desde niños.

De todos modos, matrimonio es el vocabulario que usamos cuando hablamos de amor, la familia, dedicación, autosacrificio y etapas de la vida. Matrimonio es el idioma del amor, igualdad e inclusión. Aunque reconocemos que el matrimonio no debe ser el único criterio para recibir beneficios y mantenimiento ni la única familia que merece respeto, la mayor parte de nosotros toma el matrimonio en serio y la mayor parte nos casamos.

Nada de esto significa que el matrimonio sea la selección correcta para todo el mundo. Sólo hay que conocer a una persona soltera o divorciada que se siente feliz para saber que mucha gente se siente complacida con su decisión de evitar el matrimonio. Desde luego, todos hemos asistido a bodas en las que nos preguntamos cómo es posible que *ella* se pueda casar con *él*. Aunque en el pensamiento abstracto la institución es espléndida y aunque el matrimonio se venera en casi todas las sociedades, sólo hay que fijarse en la tasa de divorcios para saber que existen matrimonios malos y matrimonios que, sin falla, han dejado de funcionar.

Es claro que existe una diferencia entre matrimonio y matrimonios, entre la institución y las selecciones y la conducta de las parejas verdaderas en el compromiso que han aceptado. Para bien o para mal, el matrimonio se trata de elecciones, la elección de "hacerlo oficial" con la persona que ama y de aceptar las protecciones y responsabilidades que acompañan dicha decisión; la elección de esforzarse para que el matrimonio funcione y de hacer que sea gratificante y bueno; la elección de traicionar al cónyuge o divorciarse; o la elección de eludir la institución del matrimonio por completo.

Pero el matrimonio no siempre se ha tratado de poder elegir. De hecho, como veremos más adelante, desde el punto de vista histórico ha sido un campo de batalla, el sitio de un choque dentro de gobiernos y religiones, o entre los mismos, sobre quién debe ser la autoridad reguladora. El matrimonio ha sobrellevado siglos de refriegas y cambios. Ha evolucionado de una institución que se le imponía a unos y se le negaba a otros, a la unión amorosa de compañía, compromiso y preocupación mutua entre compañeros iguales sobre la que pensamos hoy en día.

Por ejemplo, en la Roma antigua, no se consideraba que un hombre era ciudadano hasta que no se casaba y en muchos países hoy en día la gente vive bajo el mismo techo y sigue bajo el control de sus padres hasta que se casan, no importa la edad que tengan. Esto es con frecuencia un incentivo

poderoso para que se casen (y muy alejado de la idea que tenemos de un matrimonio de elección por amor). Quizás les sorprenda enterarse de que, por ejemplo, la iglesia católica no tuvo nada que ver con el matrimonio durante sus primeros mil años. El matrimonio todavía no se reconocía oficialmente como un sacramento católico ni había bodas en las iglesias. Más bien, se entendía que el matrimonio era un arreglo dinástico o de propiedad para las familias y la unidad social básica, los hogares (en ese entonces eran con frecuencia familias extensas que a menudo incluían sirvientes y hasta esclavos). La vida familiar y las leyes en los últimos siglos y, claro, hasta el matrimonio eran muy diferentes de cualquier cosa que podamos reconocer en el presente en los Estados Unidos.

En los Estados Unidos también ha habido batallas sobre el matrimonio. Como expondremos más a fondo en otros capítulos, hubo una época en que nuestro país excluyó por completo a los afroamericanos del matrimonio; prohibía que la gente se casara con parejas de la raza "incorrecta"; le negaba el uso de anticonceptivos a los matrimonios y le denegaba hasta los derechos individuales a la mujer al llegar al altar. De ese modo, esencialmente, las convertía en chatarra. Tuvieron que pasar décadas y décadas de peleas para cambiar estas injusticias. Todavía es necesario que ocurra el cambio en el corazón de muchos, incluso en la ley. No hace mucho tiempo, en 1998 en Carolina del Sur y en 2000 en Alabama, el 40 por ciento de los votantes en cada estado votaron a favor de mantener en las constituciones respectivas de cada estado el lenguaje ofensivo que prohíbe el matrimonio entre razas.

Afortunadamente, la historia general de nuestro país es de un movimiento hacia la inclusión y la igualdad. La mayor parte de los norteamericanos son justos. Se dan cuenta de que el concepto de exclusión del matrimonio es un insulto al compromiso nacional con la libertad así como al compromiso personal de las parejas enamoradas. Los norteamericanos han estado listos una y otra vez para hacer los cambios necesarios que aseguren que la institución del matrimonio refleje los valores de amor, inclusión, interdependencia y apoyo.

Dicho cambio sucedió tan poco tiempo atrás como en 1987 cuando un grupo de norteamericanos a los que se les había negado la libertad de casarse se presentaron frente al Tribunal Supremo de EE.UU. Antes de que los jueces emitieran su opinión sobre el caso *Turner v. Safley*, tenían que determinar el papel que el matrimonio representa en la sociedad norteamericana o,

para ser más precisos, el papel que el matrimonio representa en el derecho norteamericano.

Después de considerarlo detenidamente, los jueces delinearón los “atributos importantes” del matrimonio. Primero, dijeron, el matrimonio representa una oportunidad para hacer una declaración pública de compromiso y amor hacia otra persona y una oportunidad de recibir apoyo público por dicho compromiso. Segundo, los jueces afirmaron que el matrimonio tiene importancia espiritual o dimensión religiosa para muchas personas. Tercero, el matrimonio ofrece la posibilidad de “consumación” física la que, desde luego, la mayoría llamamos por otro nombre. Y, cuarto, los jueces observaron que el matrimonio en los Estados Unidos es la puerta única e indispensable, la “precondición”, para una amplia gama de protecciones, responsabilidades y beneficios –públicos y privados, tangibles e intangibles, legales y económicos– que tienen una importancia verdadera para la gente real.

Desde luego, el Tribunal Supremo comprendió, como mencionamos anteriormente, que el matrimonio tiene otros objetivos y aspectos en el ámbito religioso, en el comercio y en la vida personal. Los jueces sabían, por ejemplo, que para muchos el matrimonio es también importante como estructura dentro de la cual pueden tener hijos y criarlos. Pero, al examinarlo teniendo en cuenta la Constitución de EE.UU, los cuatro atributos o intereses identificados por el Tribunal son los que tienen peso legal. Después de sopesar dichos atributos, los jueces fallaron unánimemente que el matrimonio es una elección tan importante que el gobierno no puede negarla de forma arbitraria. Por lo tanto, ordenaron que el gobierno cesara de negar licencias matrimoniales al grupo de norteamericanos que les había presentado el caso. El grupo de norteamericanos estaba compuesto por presidiarios.

Diecisiete años después de que el Tribunal Supremo reconociera que la elección de casarse es tan importante que no se le puede negar arbitrariamente a los delincuentes convictos, todavía se les está negando la libertad de casarse a un grupo de norteamericanos. No importa cuánto tiempo lleven juntos como parejas, no importa lo comprometidos que se sientan uno con el otro ni lo amoroso de sus relaciones y no importa cuánto necesiten la ayuda básica y el apoyo que se obtiene con el matrimonio, las lesbianas y gays de este país han sido excluidos del derecho legal de obtener una licencia de matrimonio civil para casarse con la persona que aman. ¿Quiénes son estas parejas del

mismo sexo y cómo les causa daño a ellos y a sus familias la exclusión del derecho a casarse?

Incluyen a Maureen Kilian y Cindy Meneghin de Butler, Nueva Jersey, una pareja con un compromiso mutuo desde que se conocieron hace más de treinta años durante el tercer año de la secundaria. Maureen trabaja parte del tiempo como administradora de la parroquia de la iglesia Christ Church en el cercano pueblo de Pompton Lakes, en un trabajo que incluye ingresar el nombre de los casados en el libro de la parroquia. Mientras tanto, Cindy es directora de servicios Web de la universidad Montclair State. Estas mujeres desearían que una de ellas pudiera quedarse en casa todo el tiempo para ayudar a cuidar a sus dos hijos, Josh y Sarah. Pero, debido a que no están casadas, ninguna tiene derecho al seguro médico que ofrece el patrón de modo que ambas tienen que dejar a los niños en casa para poder tener seguro.

“Somos buenas ciudadanas, pagamos los impuestos y somos madres dedicadas a los hijos pero no contamos con la misma igualdad que otros norteamericanos” –dijo Maureen al periódico *The New York Times*. “Estamos cansadas de tener que explicar nuestra relación. Cuando uno dice que está casado, todo el mundo lo entiende”. Maureen y Cindy le dijeron al *Times* que, ante todo, lo que quieren es el derecho de herencia para cónyuges de modo que, si una de ellas muere, la otra pueda quedarse en su casa sin tener que pagar gastos de herencia exorbitantes al Departamento de Rentas Internas (IRS). Esa seguridad se obtiene con el matrimonio.

Alicia Heath-Toby y Sandra Toby-Heath también viven en Nueva Jersey y llevan más de quince años como pareja. Alicia es diácono y Sandra acomodadora en la iglesia “Liberation in Truth Unity Fellowship”, una congregación afroamericana. Participan con regularidad en comidas al aire libre y reuniones campestres, bailes y actividades de familia y de la iglesia así como en los oficios religiosos. Tienen hijos y nietos, compraron una casa conjuntamente en Newark y pagan sus impuestos. Cuando hubo que operar a Alicia, Sandra tomó días libres de su trabajo como despachadora de FedEx para poder cuidarla. Como se les niega el acceso al seguro médico de familia y se les exige pagar dos deducibles en lugar de uno porque no están casadas, Sandra y Alicia quieren tener un compromiso legal paralelo al religioso que ya celebraron en la iglesia.

“Si dos personas que apenas se conocen desde la semana pasada se casan legalmente hoy, tendrían más derechos según la ley que en nuestra relación de

más de quince años. Eso no es justo" –le dijeron Sandra y Alicia a sus abogados del fondo "Lambda Legal Defense & Education Fund". "Pagamos impuestos como ciudadanos de primera pero nos tratan como ciudadanos de segunda". Se preocupan de sus hijos y una de la otra y quieren la mejor protección legal y económica que puedan obtener para su familia. Esa protección se obtiene con el matrimonio.

Tony Eitnier y Thomas Arnold llevan más de diez años como compañeros en la vida pero hasta hace muy poco se enfrentaban al temor diario de que ese sería el último día que pasarían juntos. Eso es debido a que Tony es de los Estados Unidos y Thomas es de Alemania. A diferencia de la mayoría de los aliados allegados a los norteamericanos, tales como Canadá y Reino Unido, nuestro país discrimina con políticas que no permiten que los gays permanezcan juntos con parejas de otros países con los que se han comprometido bajo los principios de unificación familiar que normalmente corresponden en inmigración. "Es una batalla mental tratar de no volverse loco sin saber nunca si su pareja se tendrá que ir mañana" –le dijo Tony a la Associated Press. "Uno se vuelve paranoico".

Debido a que Alemania es uno de los más de quince países que tienen una política de inmigración que trata igualmente a las parejas del mismo sexo y dos nacionalidades, Tony y Thomas se mudaron a Berlín, donde pueden vivir juntos sin temor a una separación forzosa. Sin embargo, eso no sirve de consuelo a la familia de Tony, que está en San Diego, California. "Me siento muy allegado a mi familia y tener que irme fue extremadamente traumático" –dijo Tony. "Mis padres sienten resentimiento hacia el gobierno". La pareja sigue teniendo la esperanza de poder regresar a los EE.UU. y vivir abierta y legalmente como pareja en el propio país de Tony, los Estados Unidos, el país de la gente libre. Ese derecho se obtiene con el matrimonio.

Chris Lodewyks y Craig Hutchison de Pompton Lakes, Nueva Jersey, se conocieron en el primer año de la universidad hace más de treinta años y desde entonces son una pareja. Como en el caso de muchas parejas de edad madura, Chris y Craig se han pasado una gran parte de la última década cuidando a sus padres ya envejecidos. Cuando la mamá de Chris estaba luchando contra el cáncer al final de su vida, Craig pidió tiempo libre en el trabajo para ayudar a cuidarla. Ahora que Chris se jubiló, puede pasar el tiempo ayudando a la anciana madre de Craig. Los hombres también son

activos en la comunidad. Chris ha encabezado un día de limpieza en el pueblo logrando que los comercios donen premios a cientos de voluntarios y Craig pertenece a la directiva de un campamento del YMCA (Juventud Cristiana). "Los temas sobre homosexuales de ambos sexos salen en las noticias todos los días" – dijo Chris al periódico de Nueva Jersey *The Bergen Record*. "Es una época emocional y algunas personas pueden considerar que avanza muy rápido pero no, no avanza muy rápido. Es hora de que nosotros tengamos los mismos derechos civiles que todos los demás". Chris y Craig han demostrado un compromiso personal mutuo, han hecho el trabajo y han emprendido por sí mismos muchas de las responsabilidades de los casados, incluso cuidar de los padres del otro. Ahora quieren todas las responsabilidades y protecciones legales que el gobierno le otorga a los casados. "Después de treinta años de compromiso y responsabilidad, el gobierno trata lo que hemos logrado juntos como algo sin valor" –dijo Craig. La protección completa y la responsabilidad legal se obtienen con el matrimonio.

Julie y Hillary Goodridge de Jamaica Plain, Massachussets llevan dieciséis años en una relación dedicada y juntas crían a su joven hija. Un día ellas estaban tocando la canción de los Beatles "All You Need is Love" (Todo lo que se necesita es amor) para su hija Annie, que tenía cinco años en esa época. Cuando Hillary le preguntó a Annie si ella conocía a gente que estaba enamorada, Annie nombró a varias de las amigas casadas de sus madres. "¿Y qué me dices de Mami y Mamá"? –preguntó Hillary. "Bueno" –dijo Annie – "si estuvieran enamoradas se hubieran casado". Hillary le contó más tarde a *Newsweek* que en ese momento "se me cayó el alma a los pies".

No era la primera vez que la libertad para contraer matrimonio habría ayudado a aclarar la relación familiar de las Goodridge con los que las rodean. La ilustración más dramática de cómo estar excluidos del matrimonio le hace daño a la familia ocurrió después de la cesárea que le hicieron a Julie cuando el nacimiento de Annie, en el momento en que a Hillary le negaron la entrada en la Unidad de Cuidados Intensivos para ver a su hija recién nacida. "Ellos dijeron: 'Solo la familia inmediata', y me enojé mucho" – le dijo Hillary a la revista *People*.

¿Quién no se hubiera enojado? ¿Por qué es necesario que pasen por una agonía como esa, especialmente en un momento tan importante, difícil y lleno de alegría como el nacimiento de un hijo? Las Goodridge quieren la

seguridad de que no se encontrarán con obstáculos parecidos la próxima vez que Julie, Hillary o Annie esté hospitalizada o necesitada. Esa seguridad se obtiene con el matrimonio.

De hecho, la exclusión de la libertad de contraer matrimonio castiga injustamente a las parejas del mismo sexo y a sus familias al negarles la asistencia crítica, seguridad y obligaciones en casi todas las áreas de la vida, incluso, sí, hasta la muerte y los impuestos.

Muerte: si una pareja no está casada y muere uno de ellos, el otro no tiene derecho a licencia de trabajo por luto; a presentar demandas por muerte errónea; a cobrar por los pagos al Seguro Social del compañero fallecido o de automáticamente heredar la casa, bienes o artículos personales compartidos cuando no exista un testamento.

Deudas: las parejas no casadas por lo general no asumen la responsabilidad de las deudas del otro.

Divorcio: las parejas no casadas no tienen acceso a los tribunales ni a las pautas legales y financieras cuando ocurre una separación ni a lo que se incluye en las reglas sobre cómo manejar el asunto de la propiedad compartida, manutención de hijos y pensión alimenticia y cómo proteger a la parte más débil de la pareja y a los hijos.

Licencia por asuntos de familia: frecuentemente, las personas que no están casadas no están cubiertas por las leyes y políticas que permiten que las personas puedan gozar de licencia médica para cuidar de un cónyuge o hijos enfermos.

Salud: a diferencia de los matrimonios, las parejas no casadas por lo general no se consideran el familiar más cercano para los fines de visitas a hospitales y decisiones médicas de emergencia. Además, no pueden cubrir a sus familias con el seguro médico sin tener que pagar impuestos por la cobertura ni tampoco tienen derecho a la cobertura de Medicare y Medicaid.

Vivienda: al negarles el matrimonio, no se reconoce como familia a las personas de pocos medios y esto puede causar que le nieguen la vivienda pública o puede no ser bien visto en las solicitudes.

Inmigración: la residencia de EE.UU. y la unificación de la unidad familiar no están a la disposición de la persona de otro país que forma parte de una pareja no casada.

Herencias: la pareja sobreviviente de una unión sin matrimonio no hereda automáticamente la propiedad si el ser querido muere sin testamento,

no obtiene la protección legal de los derechos de herencia tales como la participación electiva ni tiene la oportunidad de no tener que pasar por los problemas y gastos del tribunal testamentario.

Seguros: las parejas no casadas no siempre pueden obtener seguro mancomunado de automóviles y de casas. Además, muchos patronos no cubren a las parejas no casadas ni a sus hijos, ya sean biológicos o no, en el plan de seguro médico.

Crianza de los hijos: a las parejas no casadas se les niega el derecho automático de crianza mancomunada de los hijos, adopción mancomunada, cuidados mancomunados en hogar de acogida y visitas con el padre no biológico. Además, a los hijos de parejas no casadas se les niega la garantía de recibir pagos de manutención por los hijos y una relación legal automática con ambos padres y algunas veces se les envía el mensaje erróneo pero muy negativo sobre su propia situación y la familia.

Transferibilidad: a diferencia de los matrimonios que son honrados en todos los estados y países, las sociedades domésticas y otros mecanismos alternos sólo existen en unos cuantos estados y países, no tienen ningún reconocimiento legal en la mayoría y dejan a las familias sin la claridad y seguridad de saber cuál será su situación legal y qué derechos tendrán.

Privilegio legal: las parejas no casadas no tienen protección cuando se trata de testificar contra el otro en procesos jurídicos y también, por lo general, se les niega la cobertura de asesoramiento de víctimas de delitos y la protección de programas proporcionados a las parejas casadas.

Propiedad: las parejas no casadas se excluyen de las reglas especiales que permiten que los casados compren y sean propietarios de bienes raíces bajo términos favorables, reglas que protegen a los casados en los hogares que comparten y reglas relacionadas con la distribución de la propiedad en caso de muerte o divorcio.

Jubilación: además de que se les niega el acceso a beneficios compartidos o conyugales a través del Seguro Social así como la cobertura de Medicare y otros programas, a las parejas no casadas se les niega el derecho de retirar el dinero y el tratamiento de protección impositiva que tienen los cónyuges cuando se trata de las cuentas de retiro individual (IRA por sus siglas en inglés) y otros planes de jubilación.

Impuestos: las parejas no casadas no pueden presentar declaraciones de impuestos mancomunadas y quedan excluidas de los beneficios y

reclamaciones impositivas específicas de los matrimonios. Además, se les niega el derecho a transferir su propiedad al otro y a reunir los recursos de la familia sin consecuencias impositivas adversas.

De nuevo, virtualmente todos estos incidentes concretos y legales del matrimonio no se pueden resolver gastando dinero en un abogado o redactando convenios privados, aún si la pareja ha tenido la presencia de hablar previamente sobre todos estos asuntos y disponen de dinero de sobra para malgastar en abogados.

No son sólo las parejas del mismo sexo las dañadas porque la sociedad se niegue a respetar su compromiso personal y deseo humano de recibir la protección y declaración matrimonial. Volviendo al comentario juvenil "Si eres tan amante [de algo], ¿por qué no te casas con eso?", permítanme contarles uno de mis primeros recuerdos de cuando me di cuenta que era gay.

Tengo la suerte de tener una familia allegada y cariñosa, y me crié con mis padres, hermana y dos hermanos. Una noche, no debo haber tenido más de once o doce años, mi madre y yo estábamos viendo algo en la televisión y conversando. Papá había ido a su juego de boliche semanal y los otros niños ya se debían haber ido a acostar. Recuerdo haberle dicho a mi mamá en lo que debe haber sido una declaración sacada de la nada: "No creo que me vaya a casar". No recuerdo cómo respondió mamá ni si lo hizo. Recuerdo que me di cuenta de que era posible que me excluyeran de las alegrías de la vida matrimonial y sentí que había algo en lo que yo no encajaba entre las cosas que la sociedad me enseñaba antes de poder decirle a mi mamá o de entender completamente que yo era gay.

Aún antes de haber escuchado la palabra gay y de que la puedan relacionar conmigo mismos, y aún antes de entender por completo cómo será su vida, muchos niños gay entienden que son diferentes a sus amigos. Desde luego, la mayor parte de las veces los niños gay se crían en un mundo que no es gay con padres que no son gay; mayormente rodeados por hermanos, amigos, parientes y maestros que no son gay; expuestos por todas partes a imágenes y expectativas que no son gay, desde la iglesia a la televisión y la música popular. Y sin embargo, hasta ahora la sociedad también ha enviado a dichos niños el mensaje de que el sueño de un amor romántico, dedicación, familia y matrimonio no es para ellos.

En los Estados Unidos les dicen a los niños que el dicho "primero el amor, después el matrimonio" no corresponde a ellos si son gay. Eso no está bien y tiene que cambiar.

A diferencia de la mayor parte de otros grupos minoritarios, nosotros los gay, generalmente, no nacemos con nuestra propia identidad o en nuestra propia comunidad ni en familias que comparten o entienden nuestro sentido de lo que somos. Tenemos que averiguar nuestro rumbo nosotros solos en gran parte y, con frecuencia, después de haber resuelto los mensajes negativos sobre la homosexualidad o la falta de comprensión de los familiares, compañeros, iglesias y otras instituciones de las que depende la gente para autoidentificación, solidaridad y apoyo. Cuando le dije a mi madre que no pensaba que me iba a casar, no estaba rechazando el matrimonio. Estaba tratando de resolver mi sensación de ser diferente en un mundo que decía que no podía tener lo que significaba el matrimonio debido a las restricciones al matrimonio y a personas como yo: la vida en pareja con la persona escogida, reconocimiento legal, aceptación.

De nuevo, tuve suerte. Nunca dudé de que mis padres me amarán y me amarían aunque se enteraran o si se enteraban de que era gay. Eso no significa que fuera fácil para mis padres. Cuando años después les dije que era gay, para ellos significaba que había diferencias en la vida que se habían imaginado que tendría, diferencias que a su vez tenían que aceptar como parte del amor incondicional que sentían por mí.

Aún con padres que me querían y con la autoestima que sentía, cuando era un niño que ni siquiera conocía la palabra gay, se me hizo creer que tenía que rechazar el tipo de vida que no parecía tener a mi disposición con el tipo de pareja que podía amar de verdad, alguien del mismo sexo. De modo infantil, pensé que en lo que no encajaba era en el "matrimonio" cuando, de hecho, el amor y la dedicación que significa el matrimonio eran sueños perfectamente apropiados para mí. Lo que era innecesariamente duro, dañino y estaba mal era la exclusión, el rechazo y que me negaran la libertad de casarme.

Fijense que no estoy usando el término "matrimonio gay" ni "matrimonio entre personas del mismo sexo". Eso es debido a que dichos términos implican que las parejas del mismo sexo están pidiendo derechos y privilegios que los casados no tienen o derechos que son menos o diferentes que los que tienen las parejas que no son gay. De hecho, no queremos un "matrimonio

gay”, queremos el matrimonio –la misma libertad de casarnos con los mismos deberes, dignidad, seguridad y expresiones de amor e igualdad que tienen nuestros hermanos y hermanas que no son gay.

Los gay tienen las mismas razones para desear la libertad de casarse que aquellos que no son gay: emocionales y económicas; prácticas y personales; sociales y espirituales. La injusticia y la situación legal y cultural de ciudadanos de segunda clase que refuerza la exclusión del matrimonio afectan a todos los gay pero negarles la red de seguridad que proporciona afecta más a los pobres, los menos educados y los que son vulnerables de otro modo. Negarle esa libertad a muchos socava el sentido de identidad de los jóvenes gay y el sueño de una vida junto con un compañero. Desde luego, nuestro país necesita encontrar otras formas aparte del matrimonio para mantener y dar la bienvenida a todos los niños, a todas las familias y a todas las comunidades.

El matrimonio no es, no necesita ser y no debe ser el único medio de protegerse uno mismo y a un compañero o familia querida. Pero, al igual que otros norteamericanos, las parejas del mismo sexo necesitan las responsabilidades legales y económicas y el apoyo que el matrimonio proporciona a las familias que manejan la crianza de los hijos, el Seguro Social, finanzas y cosas parecidas, especialmente en tiempos de crisis, emergencias médicas, divorcio y muerte. Y los gay, igual que todos los seres humanos, aman y quieren declarar su amor, quieren inclusión en la comunidad y las mismas elecciones y posibilidades que nos pertenecen a todos los norteamericanos.

La igualdad del matrimonio es la condición previa de esos derechos, esas protecciones, esa inclusión, esa ciudadanía completa. La libertad de contraer matrimonio es importante para crear familias fuertes y comunidades fuertes. ¿Qué sentido tiene negarle esa libertad a Maureen y Cindy, Alicia y Saundra, Tony y Thomas, Chris y Craig, o Julie y Hillary? ¿Cuántos jóvenes se han criado creyendo que estaban solos, que no eran bienvenidos, que no son iguales y de segunda clase, que la sociedad no considera su amor valioso ni que espera que encuentren permanencia y dedicación? ¿Cuántos padres y familiares que no son gay tienen que preocuparse o sentir el dolor de sus seres queridos gay? ¿Qué madre no quiere lo mejor para todos sus hijos o quiere poder bailar en la boda de su hija lesbiana del mismo modo que lo hizo en la de su otro hijo?

Del mismo modo que los norteamericanos han hecho muchas veces en el pasado, ya es hora de aprender de nuestros errores y reconocer que las lesbianas y gays norteamericanos, igual que la gente en todo el mundo, hablan el vocabulario del matrimonio; viven la dedicación personal del matrimonio; trabajan duro para el éxito de un matrimonio y comparten las responsabilidades relacionadas con el matrimonio. Es hora de permitirles la misma libertad que tienen todos los norteamericanos, la libertad de casarse.

Capítulo VI

Cuando muchos escuchan la palabra matrimonio, la imagen que les viene a la mente es la iglesia, sinagoga, mezquita o templo lleno de familiares y amigos muy bien vestidos. Todos se ven radiantes, llenos de anticipación nerviosa, mientras se dan vuelta y miran hacia atrás para ver si es hora de ponerse de pie en honor a la novia. Ella, desde luego, está vestida con un traje de novia blanco, quizás con encaje y lleva el ramo en sus manos. Cuando por fin llega la hora de caminar por la senda, cada paso que toma hacia su futuro esposo y el oficiante religioso que presidirá la ceremonia va acompañado de exclamaciones de asombro y gimoteos. Es una ocasión preciosa y significativa y, sin duda, es un suceso que todos los asistentes recodarán durante años. Sin embargo, para el gobierno no significa nada.

Eso se debe a que los principios de la libertad de religión son los cimientos en los que se basa nuestro país. La Primera Enmienda de nuestra Constitución dispone que “El Congreso no creará ninguna ley relacionada con el establecimiento de una religión ni con la prohibición de practicar la misma libremente”. En lo que se refiere al matrimonio, quiere decir que para fines gubernamentales lo que importa no son las preciosas, inolvidables y bien planeadas ceremonias religiosas que forman parte del matrimonio de muchos jóvenes sino los documentos legales que las parejas firman antes y después del mismo. Si bien los ritos religiosos del matrimonio son alegres, espirituales e importantes para muchas parejas, en nuestro país el derecho de casarse es sobre todo un asunto legal del que puede ser testigo o no un oficiante religioso o que se puede celebrar en una ceremonia religiosa o por un juez o escribano en una ceremonia civil, según decida la pareja.

Es un equilibrio cuidadoso instituido por los fundadores de nuestra nación para proteger el derecho de todos los ciudadanos de venerar a un dios o no, según estimen que sea lo adecuado para ellos. Como explicó en febrero de 2004 el Reverendo William G. Sinkford de la "Unitarian Universalist Association of Congregations", abrir las puertas al matrimonio de parejas gay y lesbianas no va a cambiar eso. "El matrimonio por la iglesia seguirá siendo, justamente, una prerrogativa de la comunidad de fe individual de acuerdo con sus creencias. Y así es como debe ser" –dijo Sinkford– "Pero la tarea de nuestro gobierno y de los representantes electos no es consagrar en nuestras leyes los puntos de vista religiosos de cualquier fe. El papel de nuestro gobierno es dedicarse a proteger los derechos de todos sus ciudadanos".

El movimiento que propugna la libertad para casarse no es para obligar a que cualquier institución religiosa, ya sea que apoye la igualdad del matrimonio o que se oponga a ella, cambie su punto de vista o principios sobre este asunto o cualquier otro. Este movimiento de derechos civiles trata de derechos legales civiles, no de diferentes ritos religiosos. Y debido a que las licencias para el matrimonio civil se obtienen del gobierno, terminar la discriminación sexual en matrimonios legales o civiles no hará que ocurra ningún cambio en las iglesias, sinagogas, mezquitas o templos de nuestra nación. Aún después de que el gobierno abra las puertas a la igualdad para casarse, no puede forzar ni forzar a que las instituciones religiosas abran sus puertas para celebrar dichos matrimonios. El Vaticano no tendrá que ordenar a sus sacerdotes a casar parejas gay o lesbianas en sus catedrales, al igual que los sacerdotes ahora no tienen que celebrar el segundo o tercer matrimonio de católicos divorciados (a los que, a pesar de lo que piensen de la Iglesia, se les permite obtener licencias para un matrimonio civil y volver a casarse fuera de la Iglesia). Los mormones no se verán obligados a cambiar las ceremonias del templo para darle cabida a parejas del mismo sexo como tampoco ahora tienen que casar a parejas judías. Un judío ortodoxo no necesitará darle la bienvenida a dos novias o dos novios (o perro o gatos, por lo que vale) bajo la chupa.

La fortaleza de la obligación constitucional que tiene nuestra nación con la libertad de religión depende del principio igualmente importante de que ninguna religión ni institución religiosa puede imponer sus mandatos al gobierno. En otras palabras, para mantener separados a la Iglesia y el Estado, como la mayoría de los norteamericanos creen que debe ser, tenemos que hacer lo que

sugirió Jesucristo y "darle al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". Las instituciones religiosas, bajo la dirección de sus líderes individuales y enseñanzas religiosas, predicán lo que creen que es mejor para las personas que comparten la misma fe religiosa mientras que nosotros respetamos el mismo derecho de todos los norteamericanos de tener diferente fe y creencias religiosas según la ley. El gobierno no debe ser un arma usada para imponer reglas de religión ni interpretaciones parroquiales a otros.

"Respetamos el derecho de la Iglesia Católica de fijar su propia política y su propia definición del matrimonio pero la Iglesia Católica no tiene el derecho de imponer sus creencias religiosas a otros" –dijo el rabino Devon A. Lerner, uno de los más de 400 miembros del clero que constituyen la "Religious Coalition for Freedom to Marry" (Coalición religiosa a favor de la libertad de contraer matrimonio). "La igualdad en el matrimonio civil no obligará a que los sacerdotes, ni ningún clérigo, cambie sus creencias o prácticas. Nuestras leyes de separación de la Iglesia y el Estado lo garantizan".

La ley de divorcios proporciona un buen ejemplo de cómo la línea divisoria entre la iglesia y el gobierno funciona cuando del matrimonio se trata. En lo que a la Iglesia Católica se refiere, el matrimonio es uno de los siete sacramentos –los otros son el bautizo, confirmación, eucaristía, confesión, unción de los enfermos y orden sacerdotal– y no se puede disolver hasta la muerte. Dada sus doctrinas particulares sobre los sacramentos y de que el matrimonio es una unión vitalicia, la Iglesia Católica no aprueba otro matrimonio después de un divorcio ni reconoce los divorcios otorgados por otras instituciones. Sin embargo, ya ha pasado mucho tiempo desde que el líder católico más extremista de los EE.UU. haya sugerido que el gobierno no debiera emitir licencias de matrimonio a los divorciados (aún a parejas católicas divorciadas). Imaginense algunas de las parejas que no se hubieran podido casar si esa norma fuera impuesta sobre la ley civil en los Estados Unidos (como ha pasado en otros países, muchos de los cuales ahora están pidiendo que se permita el divorcio civil en contra de la oposición religiosa que hay en ellos), ejemplo. Ronald y Nancy Reagan, John y Cindy McCain y John Kerry y Teresa Heinz Kerry, para mencionar unos cuantos.

Del mismo modo, muchos rabinos interpretan que la ley judía dice que un rabino nada más puede presidir en la boda de una pareja judía. Desde luego, aunque la ley civil permite que las parejas de diferentes religiones contraigan

matrimonio, no se puede obligar a que un rabino celebre dicho matrimonio. De hecho, hay otros rabinos que creen que está perfectamente permitido dar la bendición a una pareja de diferente religión basada en la dedicación de la pareja y los valores judíos. La neutralidad de la ley permite que esos rabinos y parejas tomen sus propias decisiones también.

Casi el 40% de los matrimonios en los Estados Unidos se lleva a cabo sin ceremonia religiosa, en ceremonias civiles presididas por jueces, escribanos, jueces de paz y hasta imitadores de Elvis para algunas parejas no gay en Las Vegas. Del mismo modo que los norteamericanos tienen la libertad de no estar de acuerdo en asuntos religiosos y seguir teniendo igualdad bajo la ley, las parejas que deciden celebrar un matrimonio por lo civil tienen la libertad de hacerlo. Siempre y cuando cumplan con el criterio y las responsabilidades legales, están casados.

Imaginense, por ejemplo, que se enmendara la Constitución de los Estados Unidos para que incluyera la interpretación literal de lo que dice la Biblia sobre el matrimonio. En febrero de 2004, el representante de los Estados Unidos, Jim McDermott, del Estado de Washington, incluyó en la Gaceta Constitucional un mensaje transmitido por correo electrónico y con mucha circulación que mencionaba cómo pudiera ser dicha Enmienda Matrimonial Bíblica Federal:

El matrimonio debe consistir de la unión entre un hombre y una o más mujeres. Génesis 29: 17-28

Segundo, el matrimonio no debe impedir el derecho del hombre de tener concubinas además de su esposa o esposas. II Samuel 5:13 y II Crónicas 11:21.

Un matrimonio se debe considerar válido sólo si la esposa es virgen. Si la esposa no es virgen, tendrá que ser ejecutada. Deuteronomio 22:13.

Se prohibirá el matrimonio entre un creyente y un no creyente. Génesis 24:3.

Por último, dice que, ya que no hay ley que pueda cambiar las cosas, no es posible el divorcio, y que si un hombre casado muere, su hermano tiene que casarse con su cuñada.



Jesus Diaz <jdiaz@kean.edu>

Fwd: News: PhilPapers goes international

1 message

Centro de Publicaciones Académicas <cepa@uprm.edu>
To: jdiaz@kean.edu

Tue, Aug 19, 2014 at 11:58 AM

19 de agosto de 2014

Dr. Jesús A. Díaz
Kean University

Recibido su mensaje.
Excuse la tardanza en responder.
El centro de Publicaciones Académicas [CePA] le autoriza a la publicación de sus dos [2] escritos, según solicita y donde solicita la publicación: "Phil Papers".

Cuenta usted con nuestro apoyo a la difusión para lo escrito.

Cordialmente.

Roberto González Guillemard
Oficial Ejecutivo
Decanato de Artes y Ciencias
Centro Publicaciones Académicas
Tel. 787-832-4040
Ext. 5723 / 6216 / 359

De: Lissette Rolon <lissette.rolon@upr.edu>
Fecha: 18 de agosto de 2014, 17:49
Asunto: Re: News: PhilPapers goes international
Para: Jesús Díaz <jdiaz@kean.edu>, Roberto Gonzalez Guillemard <roberto.gonzalez4@upr.edu>

*Jesús:**Saludos. El señor González está a cargo de CePA según tengo entendido. Éxitos,**2014-08-16 17:24 GMT-04:00 Jesús Díaz* <jdiaz@kean.edu>:*Estimada Lissette,**El Centro de Publicaciones de la Facultad de Artes y Ciencias aún no ha contestado; por eso le escribo otra vez. Sabe la dirección postal de esa entidad? Las direcciones en las páginas web a veces no están al día.*

**EVIDENCE OF PERMISSION FROM COPYRIGHT HOLDER TO UPLOAD TO PHIL
PAPERS.ORG**



Jesus Diaz <jdiaz@kean.edu>

Fwd: News: PhilPapers goes international

1 message

Lissette Rolon <lissette.rolon@upr.edu>

Mon, Jun 9, 2014 at 9:37 AM

To: Centro de Publicaciones Academicas <cepa@uprm.edu>, jdiaz@kean.edu

Jesús:

Saludos. Las 1ras actas fueron publicadas por el Centro de Publicaciones de la Facultad de Artes y Ciencias. Copio al correo que tengo de ellos para ponerlos en comunicación. Éxitos,

----- Forwarded message -----

From: **Jesus Diaz** <jdiaz@kean.edu>
 Date: 2014-06-04 11:10 GMT-04:00
 Subject: Fwd: News: PhilPapers goes international
 To: lissette.rolon@upr.edu, delotrolao@gmail.com

Segundo intento.

----- Forwarded message -----

From: **Jesus Diaz** <jdiaz@kean.edu>
 Date: Wed, Apr 30, 2014 at 4:22 PM
 Subject: Fwd: News: PhilPapers goes international
 To: delotrolao@gmail.com, lissette.rolon@upr.edu

Como puede leer en el mensaje que sigue a mi firma automática, PhilPapers ahora acepta trabajos en cualquier idioma; antes solo los aceptaba en inglés. PhilPapers es una base de datos que recopila trabajos filosóficos y en campos relacionados.

Lo que he publicado en inglés ya esta en PhilPapers. Me gustaría añadir las dos traducciones que fueron publicadas en las actas del Primer Coloquio y que envío adjuntas. Supongo que para hacerlo necesito el permiso de la entidad con la propiedad intelectual sobre las actas. Envié un email a Editora Educación Emergente la pasada semana, pero no he recibido contesta; por eso le escribo. Si Ud. no puede dar el permiso por favor remita este mensaje a la persona apropiada.

Añadir las traducciones a PhilPapers pondría las traducciones al alcance de muchos para los cuales el libro de las actas no es fácilmente accesible.

Espero su contesta.

TRIBUNAL_Redacted.pdf

IMPORTANCIA_Redacted.pdf

----- Forwarded message -----

From: **PhilPapers** <noreply@philpapers.org>
 Date: Mon, Mar 18, 2013 at 12:50 PM
 Subject: News: PhilPapers goes international
 To: jdiaz@kean.edu

Dear Jesus A.,

We are pleased to announce that PhilPapers now accepts papers in any language.

As a pilot project, the index has been enriched with a large database of Polish publication data maintained by members of the Centre for Philosophical Research. We are grateful to Paweł Grabarczyk, Katarzyna Kuś and Piotr Wilkin for their work on this project, which has been financed by the Polish Ministry of Science and Higher Education.

Publications in languages other than Polish are not systematically covered at this time, but we will improve our coverage over time. For now, we are accepting submissions of individual items in other languages. We are also open to recommendations for philosophical journals in other languages that should be included in our database, especially if they have an electronic feed. If you are interested in helping to develop

systematic coverage in other languages, please contact us.

Language filters are not applied by default. To activate language filters for search and email alerts, visit the "Language settings" page accessible from your profile.

David Bourget
David Chalmers

Co-Directors, PhilPapers

[Click here to unsubscribe](#)

--

Jesus A. Diaz, *Ph.D.*
Philosophy
Kean University
Union, NJ 07083
908-737-5410 (voice and voice mail)
908-737-xxxx (fax)

--

Jesus A. Diaz, *Ph.D.*
Philosophy
Kean University
Union, NJ 07083
908-737-5410 (voice and voice mail)
908-737-xxxx (fax)

--

Lissette Rolón Collazo, Ph.D.
Catedrática
Investigadora Principal
Centro Universitario Acceso (CUA)
UPR-RUM
Departamento de Humanidades
Literatura Comparada



IMPORTANCIA_Redacted.pdf

21977K